



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°95

De 04 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N° 005-2022 con la empresa **INMOBILIARIA DIRO, S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 16 de 17 de junio de 2016, se instituye la Justicia Comunitaria de Paz y se dictan disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria, para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica;

Que la precitada Ley establece que los gastos de funcionamiento de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz serán cargados al Presupuesto de Rentas y Gastos municipales, por lo cual corresponde al municipio llevar a cabo su gestión de manera responsable;

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°005-2022 con la empresa **INMOBILIARIA DIRO, S.A.**, para el arrendamiento de los locales donde funciona la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pedregal, correspondiente a los locales N°7 y N°8 de la Plaza Balmoral, construidos sobre la finca con Folio Real N°10823 (F) con código de ubicación N°8712, ubicados en la avenida José María Torrijos, Corregimiento de Pedregal, los cuales componen un área total de 140.40 m<sup>2</sup>, por un monto de total de **TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE BALBOAS CON 84/100 (B/.30,213.84)**, por un período de veinticuatro (24) meses, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 21 de febrero de 2022;

Que es necesario prorrogar el Contrato N°005-2022 para honrar el pago por el arrendamiento del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y para garantizar la continuidad del funcionamiento de esta Casa de Justicia Comunitaria de Paz durante el año 2023;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300 000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con la Partida Presupuestaria para esta contratación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir simple prórroga del Contrato N°005-2022 con la empresa **INMOBILIARIA DIRO, S.A.**, por un monto de **TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE BALBOAS CON 84/100 (B/.30,213.84)** que incluye el I.T.B.M.S., para el pago del canon de arrendamiento mensual por la suma de Mil Ciento Setenta y Seis Balboas con 55/100 (B/.1,176.55) más Ochenta y Dos Balboas con 36/100 (B/.82.36) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Balboas con 91/100 (B/.1,258.91) mensuales, por un período de veinticuatro (24) meses, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°95  
De 04/04/2023

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°005-2022 con la empresa **INMOBILIARIA DIRO, S.A.**, por el término de veinticuatro (24) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta prórroga será por la suma total de **TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE BALBOAS CON 84/100 (B/.30,213.84)** como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	VIGENCIA FISCAL	SERVICIO (mensual)	I.T.B.M.S. (mensual)	TOTAL (anual)
5.76.0.8.001.001.01.02.191	2022	B/.1,176.55	B/.82.36	B/.15,106.92
5.76.0.8.001.001.01.02.101	2023	B/.1,176.55	B/.82.36	B/.15,106.92
				<b>B/.30,213.84</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

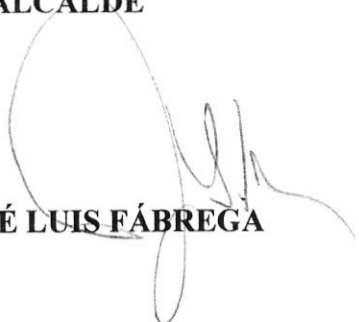
Maritza Mojica. -

Acuerdo No.95  
Del 04 de abril de 2023

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 10 de abril de 2023**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**



**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

**JORGE LÓPEZ MIRANDA**

